



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02923-035-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02923-035-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024 (ZACATECAS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA BAXTER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. PEDRO MIRANDA JERONIMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato número 050GYR988T02923-035-00, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de Carácter Internacional, Bajo la Cobertura de Tratados, número AA-50-GYR-050GYR988-T-29-2023 cuyo objeto consiste en la prestación del PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024 (ZACATECAS), con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024, por la cantidad mínima de \$2,939,140.60 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 60/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es del 0 % y un monto máximo de \$7,347,851.50 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es del 0%, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto para incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", "EL INSTITUTO" a través del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas, con oficio número 349001200100/JSPM1526/2024 de fecha 02 de octubre de 2024 solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando un 20% del monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02923-035-00**

Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **02 de octubre de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV.** Con oficio número **349001200100/JSPM1528/2024** de fecha **03 de octubre de 2024**, recibido el 08 de octubre de 2024, el **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V.** Por oficio número **095384611CFE/2024/009347** de fecha **09 de octubre de 2024**, recibido el 10 de octubre de 2024, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI.** En atención a la petición formulada por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas** y el **Titular de la División de Servicios Integrales**, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:**
- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02923-035-00

noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **0000015303-2024**, cuenta **42060317** de fecha 08 de mayo de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 El **C. PEDRO MIRANDA JERONIMO**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio y obliga a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 120,296 de fecha 20 de junio de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Titular de la Notaría Pública número 153, con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente a la Ciudad de México.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, de "EL CONTRATO". Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02923-035-00

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar, la **Cláusula Segunda**, a efecto de incrementar el monto de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,526,968.72 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 72/100)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% y un monto máximo de **\$8,817,421.80 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTÚN PESOS 80/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la **CLÁUSULA OCTAVA** de "EL CONTRATO".

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02923-035-00**

CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **10 de octubre de 2024**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR EL "PROVEEDOR"
BAXTER, S.A DE C.V.
R.F.C. BAX871207MN3**

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

C. PEDRO MIRANDA JERONIMO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02923-035-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUILLERMO FRANCO GIL
TITULAR DE LA JEFAURA DE SERVICIOS
DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ORGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN ZACATECAS
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRI/JMLM/JGC

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO NÚMERO 050GYR988T02923-035-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024 (ZACATECAS) QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02923-035-00**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

12:44 pm
In exo
Zacatecas
JMLM CM1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 10 OCT 2024 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



09347

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 349001200100/JSPM1528/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo del contrato número **050GYR988T02923-035-00**, suscrito con el proveedor BAXTER, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-29-2023, relativo a la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes 2024 (Zacatecas)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el incremento.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la





Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se esta documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badiño Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Of. 349001200100/JSPM1528/2024.

Lic. José-Gonzalo Badillo Marino,
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Presente.

En seguimiento a oficio No. 0953 8461 1CFB/8739 de fecha 19 de septiembre de 2024, firmado por el Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de División de Contratos, en el cual se rechaza la solicitud de ampliación en monto al contrato número 050GYR988T02923-035-00 para DPA para Pacientes Prevalentes.

Al respecto me permito solicitar nuevamente se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la elaboración y formalización de Convenio Modificatorio de ampliación en monto mínimo y máximo del 20%, así como Convenio para modificar al Administrador de Contrato en relación al contrato referido, mismo que se detalla a continuación:

- Contrato 050GYR988T02923-035-00 correspondiente al número de evento AA-50-GYR-050GYR988-T-29-2023 para DPA para Pacientes Prevalentes

El cual se encuentra suscrito con el proveedor "BAXTER S.A. de C.V.", para la prestación del Servicio Médico Integral Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes 2024 (Zacatecas), y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, por tratarse indispensable y soporte de vida para los derechohabientes que se atienden en este Órgano de operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, acudo amablemente ante Usted, para solicitar su cordial apoyo a fin de que se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la elaboración y formalización de Convenio Modificatorio de ampliación en monto mínimo y máximo del 20% del mismo, bajo el amparo del Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo siguiente:

Para el monto del contrato dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 2,939,140.60 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 60/100 M.N.), y un monto máximo de \$ 7,347,851.50 (SIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Debe decir:

Guadalupe, Zac. 3 de octubre del 2024



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 3,526,968.72 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.), y un monto máximo de \$ 8,817,421.80 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 80/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Así mismo, me permito solicitar se lleve a cabo Convenio para modificar al Administrador de Contrato, para lo cual anexo oficio de designación No. 349001200100/ISPM1527/2024 de fecha 2 de octubre de 2024.

Lo anterior, debido a que la designación como Administradora de los Contratos le fue dada a la Dra. Juana Estela Márquez González en calidad de Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud, sin embargo, el cargo se encuentra vacante a partir del 1 de septiembre de 2024, fecha en que ella dejó de desempeñar el puesto; motivo por el cual me fue dada la designación como el nuevo Administrador de los Contratos.

Sin otro particular, quedo en espera de su amable atención, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Guillermo Franco Gil
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró:
Marco Antonio Salazar Medrano
Aux CAOA

Revisó:
Paul Eduardo Vitela Martínez
Coordinador CAOA





Of. 349001200100/JSPM1526/2024.

Guadalupe, Zac. 2 de octubre del 2024.

Lic. Pedro Miranda Jerónimo.
Representante Legal BAXTER S.A. de C.V.
pedro_miranda@baxter.com
[REDACTED]

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Presente.

Me refiero al Contrato número 050GYR988T02923-035-00 para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes 2024 (Zacatecas), del cual con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio a nuestros derechohabientes y con base en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita respetuosamente se pronuncie sobre la disponibilidad de celebrar un convenio modificatorio por una ampliación en montos mínimo y máximo al 20% del contrato vigente 050GYR988T02923-035-00, es decir, por un mínimo de \$ 587,828.12 (no incluye IVA) y un máximo de \$ 1,469,570.30 (no incluye IVA).

Lo anterior bajo los mismos o mejores términos y condiciones del servicio que se establecen en el Contrato referido, el cual tiene una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre 2024, formalizado con su representado para este OOAD Estatal Zacatecas.

En caso de ser positiva su respuesta, se requiere que haga llegar a la brevedad la siguiente documentación al correo paul.viteja@imss.gob.mx y marco.salazarme@imss.gob.mx:

- Carta de aceptación, señalando sostenimiento de precios unitarios, mismos términos y condiciones, vigencia e importe.
- Carta de solicitud de aceptación (la presente) debidamente recepcionada con sello, firma y fecha de la misma.
- Constancia de Situación Fiscal
- Opinión en sentido positivo del IMSS, INFONAVIT y SAT.

Así mismo, se solicita enviar escaneado, así como enviar originales debidamente firmados autógrafamente a las oficinas de este OOAD, a la Jefatura de Prestaciones Médicas.

En espera de su respuesta, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



Atentamente.
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Guillermo Franco Gil
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró:
Marco Antonio Salazar Medrano
Aux CAOA

Revisó:
Paul Eduardo Vitela Martínez
Coordinador CAOA

Recibido
Baxter S.A. de C.V.
2 / oct / 2024
Av. Presidencial Insurgencia 111, 4to Piso
Col. Polanco V Sur, CDMX, 06100
Paola Miranda Sevónimo



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Baxter

Baxter S.A. de C.V.
Fres. Cu. de Miguel 141 Pte. 4to
Car. Francisco V. Zedillo
Delegación Miguel Alemán
C.P. 1500 México, D.F.
R.F.C. BAX-971207-MD4 Tel: 01 (55) 51255000
www.baxter.com

Ciudad de México, a 2 de octubre 2024

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ZACATECAS**

**DR. GUILLERMO FRANCO GIL
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO 050GYR988T02923-035-00
Presente.**

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ASUNTO: Solicitud de Aceptación ampliación de hasta el 20% al monto de contrato 050GYR988T02923-035-00 para la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes 2024 (ZACATECAS).

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente a la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes 2024 (ZACATECAS) referidos en el contrato No. 050GYR988T02923-035-00 que mi representada BAXTER S.A. DE C.V. tiene suscrito con IMSS OOAD ZACATECAS; me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR su solicitud al contrato No. 050GYR988T02923-035-00 para la continuidad del servicio del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes 2024 (ZACATECAS) tal como lo menciona el oficio No. 349001200100/JSPM1526/2024 de fecha 02 de octubre del presente, manteniendo los términos y condiciones en el contrato que se hace mención, para continuar proporcionando el servicio de DPA en los pacientes prevalentes suscritos en este programa.


Conforme a lo siguiente:

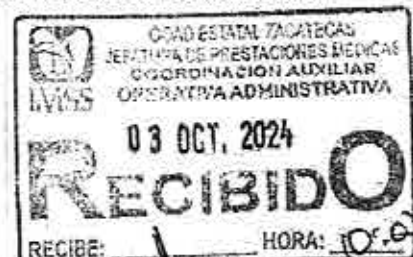
CONTRATO	MONTO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÍNIMO. No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÁXIMO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÍNIMO CONVENIDO. No aplica IVA	TOTAL MONTO MÁXIMO CONVENIDO. No aplica IVA	VIGENCIA (Sin Cambios)
050GYR988T02923-035-00	\$2,939,140.60	\$7,347,851.50	\$587,828.12	\$1,469,570.30	\$3,526,968.72	\$8,817,421.80	Hasta el 31 de diciembre de 2024.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma del mismo, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro en particular, agradezco el favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Pedro Miranda Jeronimo
Representante Legal
BAXTER S.A. DE C.V.



SIN TEXIDO



SOLICITUD: 0000015303-2024

Dependencia Solicitante: D0034 Delegación Zacatecas
SEI Servicios Integrales
34010003 M GFNAS DELEG.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 08/05/2024 Fecha Validación: 08/05/2024

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
*El Comprometido (en pesos):	\$ 4,883,305.50	42060317	25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	4,883.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 4,883,305.50
CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 50/100 MN

LIC. NELIDA NAYETH CHAVERO BECERRIL

Autorizó

TITULAR DE LA JEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0034

No. SOLICITUD: 0000915303

FECHA SOLICITUD: 08/05/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060317	200223	34	340101	N/A	01/05/2024	2,017,121.10
2	42060317	200223	34	340102	N/A	01/05/2024	2,866,184.40
TOTALES:							4,883,305.50



Of. 349001200100/JSPM1527/2024.

Guadalupe, Zac. 2 de octubre del 2024.

Dr. Guillermo Franco Gil.

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Presente.

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato número 050GYR988T02923-035-00, para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes 2024 (Zacatecas), celebrado con el proveedor BAXTER SA. DE CV, mismo que tiene vigencia del 01 de enero al 31 diciembre de 2024.

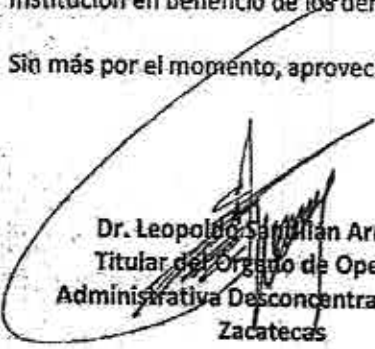
Nombre completo:	Dr. Guillermo Franco Gil
Cargo:	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área de adscripción:	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
Domicilio Institucional:	Restauradores No. 3; Col Dependencias Federales
Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población:	[REDACTED]
Correo electrónico Institucional:	guillermo.franco@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	492-899-10-13 EXT. 41113

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**


En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Leopoldo Santillan Arreygue
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Zacatecas

DESIGNA


Dr. Guillermo Franco Gil
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

ACEPTA

SIN TEXTO